



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 88
(04 de febrero de 2019)**

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1508 del 16 de noviembre de 2018»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 7 de septiembre de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1177, *«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2018 – FASE 2 del programa distrital de estímulos 2018»* con la finalidad de reconocer en el arte urbano una estrategia para la construcción social del territorio en la ciudad de Bogotá por lo que invita a los colectivos de artistas y a las organizaciones sociales y culturales a presentar proyectos creativos, participativos y comunitarios que se encuentren enmarcados en esta modalidad de expresión cultural.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria *BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2018 – FASE 2*.

Que el 16 de noviembre de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó la Resolución No. 1508, *«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2018 – FASE 2 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»*; en la resolución en mención, se designó como una de las ganadoras de la convocatoria en la categoría Gran Formato a la propuesta *DE CIUDADES Y LABERINTOS*, inscrita con el código 966-1-003 y presentada por la agrupación *Colectivo Buena Pinta*, representada por *Juan Sebastián Rodríguez Roldán*, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.010.169.654.

Que en la parte resolutive de la mencionada Resolución se establece: *“ARTÍCULO 5°: Los ganadores debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 31 de enero de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria”*.

Que Juan Sebastián Rodríguez Roldán, en su calidad de representante de la agrupación ganadora, solicitó ante la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Plásticas la ampliación de la fecha de ejecución para el desarrollo de su propuesta.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 88
(04 de febrero de 2019)**

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1508 del 16 de noviembre de 2018»

Que el día 29 de enero de 2019, Juan Sebastián Rodríguez Roldán se reunió con Catalina Rodríguez, Gerente de Artes Plásticas, Jaime Cerón Silva, Subdirector de las Artes, y Elkin Ramos contratista de la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Que una vez conocidos los motivos por los cuales el ganador solicita la ampliación de la fecha de ejecución para el desarrollo de su propuesta, el Subdirector de las Artes en su calidad de ordenador del gasto accedió a la solicitud de la prórroga en mención y aprobó como nueva fecha límite de ejecución de la propuesta ganadora el día 11 de febrero de 2019. Los asuntos tratados en dicha reunión se consignaron en la respectiva Acta de Reunión, la cual hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que por lo anterior se hace necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 1508 del 16 de noviembre de 2018.

En consideración de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 1508 del 16 de noviembre de 2018, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: **«ARTÍCULO 5°:** *La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 11 de febrero de 2019»*.

PARÁGRAFO: El ganador deberá realizar los trámites respectivos para modificar la vigencia de las pólizas suscritas al momento de la notificación de la Resolución No. 1508 del 16 de noviembre de 2018. En el caso de la Póliza de cumplimiento tendrá que ampliar la garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES por el treinta por ciento (30%) del valor total de los estímulos otorgados, con una vigencia igual a la nueva fecha límite de ejecución: 11 de febrero de 2019 y cuatro meses más contados a partir de la constitución de la misma. En el caso de la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual constituida a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), tendrá que modificar la vigencia igual al nuevo periodo de ejecución de la propuesta, es decir, hasta el 11 de febrero de 2019 o en su defecto la póliza en mención del espacio en el cual se desarrollarán las actividades que hacen parte de la ejecución de la propuesta.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 88
(04 de febrero de 2019)**

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1508 del 16 de noviembre de 2018»

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1508 del 16 de noviembre de 2018, continúan vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Notificar el contenido de la presente Resolución al ganador, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.


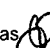
ARTÍCULO 4: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 04 de febrero de 2019.


JAIME GERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES


Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyecto y suministró Información: Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias 

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes